

EDICTO

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2023, profirió AUTO QUE ORDENA PRORROGA DEL TERMINO DE LA INVESTIGACION Y SE DECRETAN PRUEBAS dentro del expediente adelantado contra la señora JUANA FERNANDA CASTRO, dentro del expediente CPA 0665-2018, y en vista que se envió citación por medio físico a la CITADA, pero no se hicieron presentes para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar la investigación disciplinaria pro el termino de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provisto.

SEGUNDO. A efectos de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de fundamentar objetivamente decisión sobre el fondo del asunto, se ordena la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles

Solicitar a la Alcaldía de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- Certifique las fechas en que se desempeñaron como directoras encargadas del Refugio Social, las señoras OLGA LUCIA CAMARGO Y JUANA FERNANDA CASTRO.
- Informar el nombre y dirección de quien fue nombrado como liquidador del Refugio social y la fecha en que fue liquidado el Refugio Social y remitir los actos administrativos de liquidación.
- Solicitar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, informe si se inició proceso fiscal por el pago no oportuno de la declaración de ingresos y patrimonio del año gravable 2016 de Refugio social y en caso positivo remitir copia de la providencia por el cual se terminó el proceso fiscal.
- Oficiar a la DIAN con el fin que informe y remita el recibo oficial de pago impuestos nacionales-490 de la sanción por extemporaneidad en la presentación y pago respecto de la declaración de renta y complementarios o de ingresos o patrimonio para personas jurídicas y asimiladas del año 2016, del Refugio Social del Municipio de Bucaramanga.

TERCERO: Notificar por Secretaría General a la investigada, la decisión tornada, conforme lo dispuesto en el artículo 121 y 127 del Código General Disciplinario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a la señora JUANA FERNANDA CASTRO, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 10 ABR 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.

x MARCELA SAAVEDRA (E)
GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General